

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)****Publicación de una vacante para el puesto de director/a ejecutivo/a****(Agente temporal — Grado AD 14)****COM/2022/20087**

(2022/C 286 A/01)

**Quiénes somos**

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA, en lo sucesivo, «la Agencia») es una agencia descentralizada de la Unión Europea (UE), fundada en 1994 y con sede en Bilbao (España). Se rige por el Reglamento (UE) 2019/126 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>(1)</sup>.

El objetivo de la EU-OSHA es proporcionar a las instituciones y organismos de la Unión, a los Estados miembros, a los interlocutores sociales y a otros agentes que trabajen en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo información técnica, científica y económica y conocimientos especializados de utilidad para ese ámbito a fin de mejorar el entorno laboral en lo que se refiere a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

A tal efecto, la EU-OSHA desarrollará y difundirá conocimientos, proporcionará datos y servicios para la elaboración de políticas, incluidas conclusiones basadas en trabajos de investigación, y facilitará la puesta en común de conocimientos entre la Unión y los agentes nacionales.

Para más información, consulte el siguiente sitio web: <https://osha.europa.eu/es>

**Qué proponemos**

La vacante es para el puesto de director ejecutivo / directora ejecutiva.

El director ejecutivo / la directora ejecutiva es responsable de la gestión global de la EU-OSHA, siguiendo las orientaciones estratégicas establecidas por el Consejo de Administración. Es el representante legal de la EU-OSHA, y será independiente en el ejercicio de sus funciones y responsable de sus actividades ante el Consejo de Administración. Sus funciones y responsabilidades son, entre otras:

- llevar la administración ordinaria de la EU-OSHA;
- adoptar decisiones relativas a la gestión de los recursos humanos de la EU-OSHA;
- tener en cuenta las necesidades relacionadas con las actividades y la buena gestión presupuestaria de la EU-OSHA y adoptar decisiones respecto de sus estructuras internas;
- preparar el documento de programación y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación, previa consulta a la Comisión;
- ejecutar el documento de programación e informar sobre su ejecución al Consejo de Administración;

---

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE) 2019/126 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 58).

- preparar el informe anual consolidado sobre las actividades de la EU-OSHA y presentarlo al Consejo de Administración para su evaluación y aprobación;
- establecer un sistema eficaz de supervisión que permita realizar las evaluaciones periódicas de los programas y actividades de la EU-OSHA;
- preparar el proyecto de normas financieras aplicables a la EU-OSHA;
- elaborar el proyecto de estado de previsión de ingresos y gastos de la EU-OSHA y ejecutar el presupuesto de la EU-OSHA;
- preparar un plan de acción sobre la base de las conclusiones de informes de auditoría y evaluaciones, así como de las investigaciones llevadas a cabo por la OLAF, e informar sobre los progresos realizados a la Comisión y al Consejo de Administración y Comité Ejecutivo;
- garantizar el equilibrio de género en el seno de la EU-OSHA;
- proteger los intereses financieros de la Unión;
- establecer una estrategia antifraude para la EU-OSHA;
- cuando proceda, cooperar con otras agencias de la Unión y celebrar acuerdos de cooperación con ellas.

Para mayor información, se puede consultar el texto del Reglamento.

#### **Qué buscamos (criterios de selección)**

Las personas candidatas deberán poseer:

##### *Capacidades de dirección:*

- capacidades demostradas de gestión, tanto estratégica como operativa;
- excelente capacidad para desarrollar y aplicar una visión estratégica, fijar objetivos y motivar y dirigir equipos en un entorno multicultural y multilingüe;
- capacidades demostradas para la toma de decisiones, incluida la habilidad de tomar decisiones en un entorno político complejo y en situaciones de emergencia;
- experiencia práctica en gestión de recursos presupuestarios, financieros y humanos, en un contexto nacional, europeo o internacional.

##### *Capacidades especializadas y experiencia:*

- muy buen conocimiento de las políticas de la UE y nacionales en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo;
- capacidad para interactuar y negociar al más alto nivel de gestión con las instituciones y organismos de la UE, así como con las autoridades públicas y los interlocutores sociales;
- muy buen conocimiento de las instituciones de la UE y su funcionamiento e interacción, así como de los procedimientos administrativos y financieros de la UE, de las políticas de la UE y de las actividades internacionales pertinentes para las actividades de EU-OSHA.

##### *Cualidades personales:*

- capacidad para comunicarse de manera eficaz y fluida con las partes interesadas y con el público a fin de representar a la Agencia en foros internacionales y de interactuar con las partes interesadas;
- excelentes capacidades de negociación y de comunicación escrita y oral;
- se valorarán la experiencia adquirida en un entorno multicultural y la capacidad para adaptarse a las prioridades políticas cambiantes a nivel de la UE.

#### **Requisitos de admisibilidad de las personas candidatas**

Solamente podrán ser admitidas a la fase de selección las personas candidatas que cumplan los requisitos siguientes **antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas**:

- *Nacionalidad*: las personas candidatas deben ser ciudadanas de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- *Título o diploma universitario*: las personas candidatas deberán poseer:
  - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;
  - o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia posterior a la obtención del título universitario que se exige a continuación).
- *Experiencia profesional*: las personas candidatas deben tener al menos quince años de experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario <sup>(2)</sup>, al nivel al que permitan acceder las titulaciones antes mencionadas. Al menos cinco años de dicha experiencia profesional deben haberse adquirido en el ámbito de actividad de la Agencia.
- *Experiencia en cargos de dirección*: Al menos cinco de los años de experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario deberán haberse adquirido en un cargo de dirección de alto nivel <sup>(3)</sup>, en un ámbito pertinente para este puesto.
- *Lenguas*: las personas candidatas deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea <sup>(4)</sup> y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los comités de selección comprobarán durante la entrevista o las entrevistas si las personas candidatas cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Para ello, (parte de) la entrevista podrá realizarse en esa otra lengua.
- *Límite de edad*: Las personas candidatas deberán poder completar, en la fecha límite para la presentación de candidaturas, el mandato de cinco años antes de alcanzar la edad de jubilación. Por lo que respecta a los agentes temporales de la Unión Europea, la edad de jubilación se alcanza al final del mes en que la persona cumpla 66 años (véase el artículo 47 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea <sup>(5)</sup>).

### Selección y nombramiento

El director ejecutivo / la directora ejecutiva será nombrado/a por el Consejo de Administración de la Agencia a partir de una lista restringida facilitada por la Comisión Europea.

Para elaborar esta lista restringida, la Comisión Europea organiza una selección de conformidad con sus procedimientos de selección y contratación de personal (véase el documento sobre política relativa a los altos funcionarios <sup>(6)</sup>).

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea crea un comité de preselección. Ese comité analiza todas las candidaturas, realiza una primera verificación de su admisibilidad y determina qué personas candidatas tienen el mejor perfil con arreglo a los criterios de selección mencionados anteriormente y quiénes pueden ser invitadas a una entrevista con el comité de preselección.

Tras las entrevistas, el comité de preselección extrae sus conclusiones y propone una lista de personas candidatas que serán convocadas a otra entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del comité de preselección, el CCN decidirá qué personas candidatas podrán ser invitadas a una entrevista.

Las personas candidatas convocadas a la entrevista con el CCN serán evaluadas durante una jornada completa en un centro de evaluación de directivos por consultores externos de contratación de personal. Teniendo en cuenta los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN elaborará una lista restringida de personas candidatas que considere adecuadas para ejercer la función de director/a ejecutivo/a de la Agencia.

<sup>(2)</sup> La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si refleja una relación laboral real definida como trabajo efectivo y genuino y remunerado, en calidad de empleado (con cualquier tipo de contrato) o de proveedor de servicios. Las actividades profesionales realizadas a tiempo parcial se prorratearán en función del porcentaje certificado de horas trabajadas a tiempo completo. Los permisos por maternidad, paternidad o adopción se tendrán en cuenta si se producen en el marco de un contrato de trabajo. Los doctorados se asimilarán a experiencia profesional, incluso si no fueran remunerados, si bien su duración máxima será de tres años y el doctorado deberá haberse completado con éxito. Un mismo período no podrá computarse más de una vez.

<sup>(3)</sup> Las personas candidatas deberán indicar claramente en su currículum, en relación con todos los años exigidos de experiencia en cargos de dirección, la siguiente información: 1) denominación de los puestos de dirección ocupados y las funciones desempeñadas; 2) número de personas empleadas bajo sus órdenes en esos puestos; 3) volumen de los presupuestos gestionados; 4) número de niveles jerárquicos superiores e inferiores; y 5) número de personas con su mismo nivel de responsabilidad.

<sup>(4)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01958R0001-20130701>

<sup>(5)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01962R0031-20140701>

<sup>(6)</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf) (solo existe en inglés)

Las personas candidatas de la lista restringida del CCN serán entrevistadas por el miembro o miembros de la Comisión responsable(s) de la Dirección General encargada de las relaciones con la Agencia <sup>(7)</sup>.

Después de las entrevistas, la Comisión Europea aprobará una lista de las personas candidatas más adecuadas, que se comunicará al Consejo de Administración de la EU-OSHA. Este podrá entrevistar a las personas candidatas antes de nombrar director ejecutivo / directora ejecutiva a una de las personas de la lista elaborada por la Comisión. La inclusión en esta lista no garantiza el nombramiento.

Se podrá exigir a las personas candidatas que se sometan a nuevas entrevistas o pruebas, además de las indicadas anteriormente.

La persona seleccionada será invitada a hacer una declaración ante el Parlamento Europeo y a responder a las preguntas de los diputados al Parlamento.

### **Igualdad de oportunidades**

La Comisión Europea y la Agencia aplican una política de igualdad de oportunidades y de no discriminación de conformidad con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios <sup>(8)</sup>.

La Comisión y la Agencia se comprometen a acoger y gestionar la diversidad, la igualdad de género y la inclusión, y animan a todas las personas interesadas a presentar su candidatura, independientemente de su género, raza, color de piel, origen étnico o social, lengua, religión o creencias, edad, u orientación sexual, incluidas las personas candidatas con discapacidad.

### **Condiciones de empleo**

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Régimen aplicable a los otros agentes.

El consejo de administración de la Agencia contratará a la persona seleccionada como agente temporal con el grado AD 14 <sup>(9)</sup>. Dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, será clasificada en el escalón 1 o en el escalón 2 dentro de ese grado.

La persona candidata será nombrada por un mandato inicial de cinco años, con una posible prórroga de cinco años como máximo, de conformidad con el Reglamento por el que se crea la Agencia, en su versión aplicable en el momento del nombramiento.

Las personas candidatas deben tener en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes de acuerdo con el cual todo el personal nuevo debe superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

El lugar de destino es Bilbao, España.

### **Información importante para las personas candidatas**

Se recuerda a las personas candidatas que la labor de los diferentes tribunales de selección es confidencial. Está prohibido que las personas candidatas se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre, incluso con los miembros del Consejo de Administración de la EU-OSHA, que es la autoridad facultada para proceder a los nombramientos. Todas las consultas deberán enviarse a la secretaria del tribunal en cuestión.

### **Protección de los datos personales**

La Comisión Europea se asegurará de que los datos personales de las personas candidatas sean tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(10)</sup>. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos.

### **Independencia y declaración de intereses**

Antes de asumir sus funciones, el director ejecutivo / la directora ejecutiva deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público, y deberá declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

<sup>(7)</sup> A menos que el miembro de la Comisión en cuestión, en consonancia con las Decisiones de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV(2007) 1811] y 30 de septiembre de 2020 [PV(2020) 2351], haya delegado esta tarea.

<sup>(8)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01962R0031-20140701>

<sup>(9)</sup> El coeficiente corrector aplicable a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea en España es del 96,3 % desde el 1 de julio de 2021. Este coeficiente está sujeto a una revisión anual.

<sup>(10)</sup> Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

### Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, las personas candidatas deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de admisibilidad (véase «Requisitos de admisibilidad de las personas candidatas»), especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional de alto nivel, así como a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los criterios de admisibilidad supondrá su exclusión automática del procedimiento de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de internet en el sitio web que se indica a continuación y seguir las instrucciones relativas a las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Las personas candidatas deberán tener una dirección de correo electrónico válida. Esa dirección se utilizará para confirmar la inscripción, así como para ponerse en contacto con ellas durante las diferentes fases del procedimiento. Se ruega por lo tanto a las personas candidatas que comuniquen a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, las personas candidatas deberán adjuntar un currículum en formato PDF, usando preferentemente el modelo CV Europass <sup>(1)</sup>, y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Por su propio interés, conviene que las personas candidatas se aseguren de que su solicitud es precisa, completa y veraz.

Una vez finalizada la inscripción en línea, las personas candidatas recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Si no reciben un correo electrónico de confirmación, ello significa que la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar un seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con las personas candidatas para informarlas del estado de su candidatura.

**Las candidaturas presentadas por correo electrónico no serán aceptadas.** Para más información, o en caso de problemas técnicos, se puede enviar un correo electrónico a:

HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Es responsabilidad de las personas candidatas completar la inscripción en línea en el plazo previsto. Recomendamos no esperar a los últimos días para presentar la candidatura, ya que una sobrecarga de las líneas o un fallo en la conexión a internet podrían dar lugar a una interrupción de la operación de inscripción en línea, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

### Fecha límite

El plazo de inscripción finaliza el **26 de septiembre de 2022, a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible la inscripción.

---

<sup>(1)</sup> Se puede encontrar información sobre cómo crear un currículum Europass en línea en: <https://europa.eu/europass/en/create-europass-cv>